



Convocatoria anticipada de subvenciones a los consorcios gestores de espacios de interés natural y los ayuntamientos para el desarrollo de actuaciones de conservación del patrimonio natural. Año 2026-2027

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en los consorcios gestores de espacios de interés natural y en los ayuntamientos de la provincia de Girona, destinadas a ejecutar acciones de conservación del patrimonio natural, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión del día 16 de septiembre de 2025.

Línea 1. Apoyo a los consorcios de conservación de espacios de interés natural de la demarcación de Girona para la conservación de los hábitats, taxones y el patrimonio geológico, y acciones para la gestión del uso público. Pueden ser subvencionables exclusivamente aquellas propuestas que tengan por objeto la conservación o la mejora del patrimonio natural (hábitats, taxones de interés de conservación o elementos geológicos de interés) y las acciones de gestión del uso público que tengan como finalidad la protección de los valores naturales presentes y la compatibilidad de esta protección con el disfrute social de los espacios naturales. Las acciones previstas deberán situarse dentro del PEIN (Plan de Espacios de Interés Natural) de la provincia de Girona. Además, también se podrán situar en espacios adyacentes a estos, siempre que tengan una afectación positiva directa sobre el espacio natural de interés de protección o importantes para la conectividad del espacio.

Línea 2. Apoyo a los ayuntamientos de la demarcación de Girona para la eliminación o la gestión de flora exótica invasora en el ámbito municipal, así como para la conservación de los hábitats, taxones, el patrimonio geológico, y acciones para la gestión del uso público dentro del PEIN, o bien en otros espacios de interés de conservación identificados en documentos reconocidos de planificación y gestión del patrimonio natural (inventarios de zonas húmedas y de espacios de interés geológico de Cataluña, áreas de interés florístico y faunístico, zonas núcleo y conectores ecológicos delimitados en planes de infraestructura verde o adyacentes al PEIN).

2. Criterios de valoración de las solicitudes

Los criterios de valoración están definidos en el artículo 9 de las bases reguladoras específicas.

Las solicitudes se seleccionarán siguiendo el orden de mayor a menor puntuación, de modo que las que tengan menor puntuación pueden no atenderse en caso de falta de disponibilidad presupuestaria.



Línea 1. Apoyo a los consorcios de gestión de espacios de interés natural

<u>Acciones para conservar hábitats, taxones y el patrimonio geológico</u>	Máximo 6 puntos:
Hábitats y taxones de interés comunitario y de interés comunitario prioritario que figuren en el Anexo I, II o IV de la Directiva de hábitats o la Directiva de aves; especies incluidas en los catálogos de flora y fauna amenazada de Cataluña o en el Catálogo español de especies amenazadas, o taxones que tengan planes de recuperación o conservación aprobados por la Generalidad de Cataluña. Según el porcentaje del gasto invertido en esta acción, la puntuación se asignará de la siguiente forma: - > 50% del presupuesto total del gasto subvencionable, 3 puntos. - 50-25% del presupuesto total del gasto subvencionable, 2 puntos. - < 25% del presupuesto total del gasto subvencionable, 1 punto.	Hasta 3 puntos
Taxones protegidos por el PEIN	2 puntos
Espacios incluidos en el Inventario de espacios de interés geológico de Cataluña.	1 punto
Compromiso de efectuar la compensación de las emisiones generadas en la acción subvencionada.	2 puntos

Línea 2. Apoyo a los ayuntamientos para la conservación del patrimonio natural

Tabla de criterios de puntuación por proyectos mayoritariamente de conservación

<u>Acciones de eliminación o gestión de flora exótica invasora en el ámbito municipal.</u>	Máximo: 3 puntos
Especies registradas en el Catálogo español de especies exóticas invasoras, RD 630/2013, con protocolos de gestión existentes.	3 puntos
Otras especies exóticas invasoras con oportunidades reales de gestión y que ocasionen graves problemas para hábitats naturales concretos.	2 puntos

<u>Conservación de elementos prioritarios del patrimonio natural municipal (taxones, hábitats) en espacios de interés de conservación:</u>	Máximo: 6 puntos
Hábitats y taxones de interés comunitario y de interés comunitario prioritario que figuren en el anexo I, II o IV de la Directiva de hábitats o la Directiva de aves; especies incluidas en los catálogos de flora y fauna amenazada de Cataluña o en el Catálogo español de especies amenazadas, o bien taxones que tengan planes de	Hasta 3 punto



recuperación o conservación aprobados por la Generalitat de Catalunya. Según el porcentaje del gasto invertido en esta acción, la puntuación se asignará de la siguiente forma: - > 50 % del presupuesto total del gasto subvencionable, 3 puntos; - 50- 25 % del presupuesto total del gasto subvencionable, 2 puntos; - < 25 % del presupuesto total del gasto subvencionable, 1 punto.	
Taxones protegidos por el PEIN.	2 puntos
Actuaciones en espacios incluidos en el inventario de zonas húmedas elaborado por la Generalitat de Catalunya (consulta y descarga desde el Hipermapa: https://sig.gencat.cat/visors/hipermapa.html).	1 punto
Espacios incluidos en «Estado de conservación de los espacios naturales protegidos de las comarcas gerundenses sin órgano de gestión»: medidas de conservación de prioridad alta o media (http://www.ddgi.cat/web/recursos/document/4337/4479/Estat_de_conservacio_dels_espais_naturals_protegits_de_les_comarques_gironines_sense_organ_de_gestio.pdf).	1 punto
Espacios incluidos en el mapa de áreas de interés florístico y faunístico elaborado por la Generalitat de Catalunya (consulta y descarga desde el Hipermapa: https://sig.gencat.cat/visors/hipermapa.html).	1 punto
Espacios incluidos en el Inventario de espacios de interés geológico de Catalunya (http://mediambient.gencat.cat/ca/05_ambits_dactuacio/patrimoni_natural/sistemes_dinformacio/inventari_despais_dinteres_geologic/consulta_de_les_fitxes_descriptives_dels_eig)	1 punto
Espacios fuera del PEIN con hábitats de interés comunitario prioritario de interés de conservación relevante en las comarcas gerundenses incluidos en las unidades de cartografía de los hábitats de interés comunitario en Catalunya, versión 2 (2018), Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural (gencat.cat) - Hábitats costeros y halófilos - Dunas marítimas y continentales - Hábitats de agua dulce - Pastos naturales y seminaturales - Turberas altas y turberas bajas - Hábitats rupícolas - Bosques de ribera.	1 punto
Compromiso de compensar las emisiones generadas en la acción subvencionada.	2 puntos

Tabla de criterios de puntuación por proyectos mayoritariamente de uso público



<u>La regulación del uso público preexistente, siempre que tenga como finalidad la protección de los valores naturales presentes en el espacio natural.</u>	Máximo: puntos	3
La instalación o la reparación de elementos de control y regulación del acceso en áreas sensibles.	2 puntos	
La instalación, la mejora o la restauración de elementos interpretativos.	1 punto	
Compromiso de compensar las emisiones generadas en la acción subvencionada.	2 puntos	

En caso de propuestas que incluyan tanto acciones de conservación como de uso público, la tabla de criterios de puntuación utilizada será la del conjunto de acciones que tenga más peso presupuestario dentro de la propuesta.

3. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía máxima que se destina a la convocatoria

El importe total destinado a la convocatoria será de 840.000,00 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Nombre de la partida	Importe
500/17203/4676000	2026	CC - Ayudas a consorcios patrimonio natural y biodiversidad medio ambiente	128.500,00
500/17203/7676000	2026	CC - Ayudas a consorcios patrimonio natural y biodiversidad	81.500,00
500/17203/4620000	2026	CC - Ayudas a ayuntamientos en patrimonio natural y biodiversidad	90.000,00
500/17203/7620000	2026	CC - Ayudas a ayuntamientos para la mejora patrimonio natural	120.000,00
500/17203/4676000	2027	CC - Ayudas a consorcios patrimonio natural y biodiversidad medio ambiente	128.500,00
500/17203/7676000	2027	CC - Ayudas a consorcios patrimonio natural y biodiversidad	81.500,00
500/17203/4620000	2027	CC - Ayudas a ayuntamientos en patrimonio natural y biodiversidad	90.000,00
500/17203/7620000	2027	CC - Ayudas a ayuntamientos para la mejora patrimonio natural	120.000,00
Total			840.000,00



La concessió de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los correspondientes ejercicios.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, pudiendo redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un importe más alto en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad de como máximo el 100 % adicional, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPG y finaliza el 30 de noviembre de 2025.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente cumplimentadas, deben estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputación de Girona que se especifican en la Sede electrónica (<https://seu.ddgi.cat/>).

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2027.

6. Plazo para justificar las subvenciones

Los beneficiarios tendrán que presentar una única justificación de los gastos una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas. El plazo para justificar los gastos objeto de subvención en esta convocatoria finaliza el 31 de octubre de 2027.

7. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones de la convocatoria corresponde al servicio de medio ambiente. El órgano competente para resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona.

8. Plazo de resolución y notificación

8.1. Plazo de resolución



El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que se determina en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

8.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se cuenta.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputación de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación.

10. Pago

Se podrá efectuar un pago en concepto de anticipo del 50% de la subvención como pago a justificar, una vez aceptada la subvención; el 50% restante se pagará una vez haya sido justificado correctamente el gasto y previo informe favorable del centro gestor.

11. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la Sede electrónica de la Diputación (<https://tauler.seu.cat>) y en su sitio web, y el extracto de ésta, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.